

P/745

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 DIC 2022

**VISTO:** la solicitud planteada por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 283 "Deporte Federado", relativa a la necesidad de reforzar sus créditos presupuestales de funcionamiento-suministros, en el Objeto del Gasto 213 "Electricidad", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022, por la suma de \$ 1.505.333 (Pesos uruguayos un millón quinientos cinco mil trescientos treinta y tres);

**CONSIDERANDO:** I) que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 264 "Primas y Otros gastos de seguro", de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" en la misma financiación, para proceder a la trasposición del importe solicitado;

II) que la trasposición propuesta no afecta el cumplimiento de metas y objetivos de los programas involucrados;

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 72, numeral 3, de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la trasposición que se detalla a continuación, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022, en pesos uruguayos:

Reforzante

Inciso	U.E.	Programa	Objeto	Aux	Importe \$
02	001	481	264	000	1.505.333

Reforzado

Inciso	U.E.	Programa	Objeto	Aux	Importe \$
02	011	283	213	000	1.505.333

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.-

  
LACALLE POU LUIS

2023 2-1-0000033